CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº180

De 31 de julio de 2018

Por medio del cual se le asigna con el nombre **JUAN NICOLÁS LIAKOPULOS ALAYANNIS,** a la Calle 26 Calidonia, desde su inicio y atravesando la Calle 25 hasta llegar a la Justo Arosemena del Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta Comunal de Calidonia, por medio del Honorable Concejal Ramón Ashby C., ha solicitado formalmente se designe a la Calle 26 Calidonia, desde su inicio y atravesando la Calle 25 hasta llegar a la Justo Arosemena, con el nombre **JUAN NICOLÁS LIAKOPULOS ALAYANNIS**;

Que Don Juan Nicolás Liakopulos Alayannis, nació el 10 de enero de 1915, en plena apogeo de la primera Guerra Mundial en Messinia, Grecia;

Que Don Juan Nicolás Liakopulos Alayannis, llega a Panamá, en 1936, a la edad de 21 años. Panamá su nueva Patria lo cautiva y magnetiza hasta su muerte a la edad de 103 años y fallece el 15 de septiembre de 2017, después de vivir 81 años en Panamá;

Que Don Juan Nicolás Liakopulos Alayannis, se dedicó desde su llegada a la venta de alimentos, en restaurantes populares situados en el corazón de los lugares de mayor pobreza de la ciudad de Panamá: Restaurantes Rex (San Miguel), El Pueblo mejor conocido como la Puñalada (El Marañón), Capitolio (Calidonia), El Popular (Salsipuedes) y otros muchos más. Su lema fue siempre ofrecer comida de primera calidad a precios módicos y sobre todo nunca negarle un plato de comida fresca y bien caliente y gratuitamente a quienes no pudiesen pagarla;

Que Don Juan Nicolás Liakopulos Alayannis, a lo largo de su trayectoria fue Fundador y Presidente en varias ocasiones de la Comunidad Helénica de Beneficencia de Panamá, fue el responsable de unificar las dos facciones en conflicto que tenían Los Griegos de Panamá, siendo el primer Presidente de la Unión, convertida como todavía existe en la comunidad Helénica de Beneficiencia de Panamá; Fundador y Presidente de la Asociación de dueños de Restaurantes y afines de Panamá, y creador del Comité de Beneficiencia de esta Asociación, que se ocupaba de apoyar con la alimentación de indigentes, Orfanatorios y Asilos de Ancianos; Presidente Vitalicio de la Comunidad Helénica de Beneficiencia de Panamá, monarca (Aexondas) de la Iglesia Ortodoxa Griega (Título Conferido por méritos por el Patriarca Ecunémico de Constantinopla y nueva Roma, responsable directo o indirecto de la Migración a Panamá de más del 60% de los Griegos que viven actualmente en la República de Panamá;

Que Don Juan Nicolás Liakopulos Alayannis, se destacó como benefactor continuo del Hospital del Niño y del Asilo de Ancianos, benefactor continuo de las Colonias infantiles de Verano del Club de Leones de Panamá; Mención Honorífica como ciudadano ejemplar por la Comisión de Valores de los Clubes Cívicos de Panamá; abanderado y benefactor de la ciudad de Chepo, en varias ocasiones; empleador de miles de panameños en sus empresas, con los que ninguno tuvo conflicto alguno ni mediación alguna por el Ministerio de Trabajo;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que de acuerdo a la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, es competencia que los Consejos Municipales, asignar los nombres a las calles o avenidas de los Distritos y que mediante Acuerdo N°5 de 18 de enero de 1984, el Consejo Municipal de Panamá, creó la Comisión para revisar las nomenclaturas de las calles y avenidas del Distrito de Panamá.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con el nombre **JUAN NICOLÁS LIAKOPULOS ALAYANNIS,** a la Calle 26 Calidonia, desde su inicio y atravesando la Calle 25 hasta llegar a la Justo Arosemena del Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado en la Ciudad de Panamá, el treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. –

Acuerdo No.180
De 31 de julio de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de agosto de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GÁLVEZ DÍAZ